

R.P.C.
REGLAMENTO PARTICULAR DE CAMPEONATO
(Karting en pista de Tierra)

CALENDARIO
2023

CAMPEONATO CENTRAL ENTERRIANO
(Organización)

Fiscalización



FISCALIZADORA DEPORTIVA
Concepción del Uruguay E.R.
ARGENTINA

REGLAMENTO PARTICULAR DE CAMPEONATO (En Construcción)

Autor: Galvan Andrés

CAP 1

Art1:

El presente reglamento particular de Campeonato, será aplicado en común acuerdo entre la organización y la fiscalizadora

Art 2:

La aplicación del presente reglamento de Campeonato, será acordada de manera general (para todas las categorías) y/o particular (una determinada categoría), debiéndose informar fehacientemente a todos los participantes involucrados.

Art 3:

El presente reglamento particular de Campeonato será vigente de manera permanente, sin afectar los reglamentos vigentes (RDA/CID)

CAP 2: GENERALIDADES

Art 1:

El comisario deportivo / Oficiales de pista, podrán determinar cómo insuficiente la condición de seguridad en pista e informar a los organizadores sobre vías de escapes, obstáculos, público, etc. y demorará el desarrollo de la competencia.

Art 2:

En la reunión de pilotos se explicará significado de banderas, y concepto de "Procedimiento de Largada", "Karting puesto", "toque de carrera", "Aplicación de código de banderas"

Art 2b:

La reunión de pilotos será obligatoria y excluyente, facultando a las autoridades deportivas a excluir del evento a quién NO cumplimentare con su asistencia.

Art 2c:

Ocasionalmente las autoridades deportivas podrán pasar asistencia a quienes acudan a dicha reunión obligatoria

Art 3:

Todo participante (piloto) que NO cumpliera con las Normas de seguridad (Guantes, Casco, protección de Cuello, indumentaria, cabello recogido) NO podrá ingresar a la competencia.

Art 4:

Deberá bajar su visera, o colocarse los antiparras, al ingresar a la pista.

Art 5:

Será verificable sin previo aviso, el estado de alcohol en sangre y/o efecto sospechable de ingesta de estupefacientes y se procederá a la prohibición de participación en el evento

Art 6:

El karting deberá contener porta sensor, números en los cuatro lados (Pontones, corbata y zona trasera) de manera clara y visible acorde a los colores normado por cada categoría)

Art 7:

Se considerará, zona segura, en caso de detención de Karting en carrera, a una distancia de 10 (diez) metros desde el lado externo o interno de la pista. El competidor NO deberá abandonar su Karting.

Art 8:

Ningún piloto o asistente podrá ingresar a la pista por motivos de rescates o búsquedas de partes durante la competencia en curso, ni una vez finalizada la misma, deberá obligadamente pasar por la inspección técnica primero y luego podrá ser autorizado a recuperar lo extraviado en pista.

Art 9:

Los reclamos serán emitidos exclusivamente por el piloto afectado y ante el comisario deportivo una vez culminada la competencia en cuestión.

Art 10:

Solo se admitirá como prueba las filmaciones de cámaras de cascos exclusivamente

Art 11:

Los reclamos se atenderán exclusivamente cuando NO se esté desarrollando un evento en pista.

Art 12:

Se definirán e informarán, zonas de reparación, y velocidad de tránsito en calle de boxes

Art 13:

Se aceptará la presencia autorizada de solo 1 (uno) mecánico por piloto en grilla de largada, debidamente identificado, y aceptará la responsabilidad por sus acciones.

Art 14:

A criterio de las autoridades deportivas podrá realizarse el control antidoping, facultando a las autoridades deportivas a determinar las sanciones y/o multas que correspondiera por intermedio del T.S.P.D. (Tribunal de Sanciones y Penalidades Deportivas), sin perjuicio de suspender de manera inmediata de la competencia a quién NO sorteara dicho examen.

Art 15:

Todo piloto debutante NO estará habilitado a participar en las Jornadas Coronación

CAP 3: PILOTOS INVITADOS

Art 1:

En caso de pilotos invitados se regirán en un todo de acuerdo a los reglamentos vigente, y/o RDA.

Art 2:

La aplicación del reglamento particular de campeonato, se regirá según se determine atento al Cap 1 art 2 del presente, para esta categoría "Invitados"

Art 3:

El/los pilotos que se registren en esta categoría (invitados) deberá identificarse de alguna manera, y como lo determine la organización, (doble pulsera, calcomanía visible en el casco/karting y acreditar debidamente su identidad vinculante con el piloto titular), quedando sujeto a acciones disciplinarias, de NO cumplirse con esta norma.

Art 4:

Se acordará para la categoría de INVITADOS una clasificación (a determinar modalidad) y una final (a determinar modalidad)

Art 5:

Todo piloto que se registre en calidad de "invitado" NO podrá estar rankeado en la categoría que participe en esa jornada.

Cap 4 CATEGORIAS

Art. 1)- Se reconocen para el presente campeonato todas las categorías identificadas en el reglamento técnico, sin implicancias de que se anulen o agreguen otras debidamente reglamentadas técnicamente.

Cap 5 CIRCUITOS/TRAZADOS/KARTODROMOS

Art. 1)- Se establece que las jornadas deportivas puntuables se desarrollarán alternativamente en dos escenarios alternativamente a saber : 1 Cerrito – 2 Ramírez

Art. 2)- Se establece para el presente campeonato un calendario de 10 fechas

Art. 3)- La organización y la Fiscalizadora, podrán determinar la denominación de la Jornada “Doble Jornada”, cuando así lo determinen necesario, realizando la previsión de informar fehacientemente a los participantes por todos los medios posibles.

Art. 4)- Las reglamentaciones son de la misma índole y para un mismo efecto sin estimar el escenario dónde se apliquen.

Cap 6 CLASIFICACIÓN / SERIES / REPECHAJE / FINAL

Art. 1)- Clasificación

Inc. 1)- La clasificación se desarrollará acorde lo mencionado en el R.D. en su Cap 4, Art 10, Incisos 1 al 19 inclusive.

Inc. 2)- Ante el impedimento de cualquier índole se podrá optar por realizar la clasificación en tantas tandas como sea necesario realizarse y con la cantidad de participantes que se determine.

Inc. 3)- Se podrá optar que el tiempo de clasificación sea por “x” cantidad de vueltas

Inc. 4)- Se podrá optar realizar la clasificación de acuerdo al ranking y con la cantidad de competidores que así se acuerde en la modalidad que prevé el Inc. 1, 2, 3.

Art. 2)- Series

Inc. 1)- Se aplicará lo mencionado en el Cap.4 Art 11, Incisos 1 al 6 respectivamente

Inc. 2)- Ante la suspensión por cualquier evento del normal desarrollo de la serie, se podrá efectuar lo sostenido en el Cap. 6, Art 10 del RDA

“... 06-010: CLASIFICACION PARA LA FINAL EN SERIES ANORMALES-(ATÍPICAS)

Cuando las series selectivas para la final se efectúen con diferentes condiciones meteorológicas, o cuando en el desarrollo de una prueba preliminar se produzca un inconveniente que obligue a neutralizar la marcha para permitir el trabajo de los servicios de seguridad, el CD podrá seleccionar los participantes

de la final, conforme a las colocaciones obtenidas en cada serie, permitiendo la intervención de un porcentaje proporcional de cada serie en la final. ...”

Art. 3)- Final

Inc. 1)- Se aplicará lo mencionado en el Cap.4 Art 12, Incisos 1 al 9 respectivamente.

Art. 4)- Serie complementaria / Repechaje

Inc. 1)- Con base en el Cap. 6 Art 8 del RDA se establece la posibilidad de realizar repechajes, si así se considerara necesario por el C.D.

Inc. 2)- El C.D. tendrá la facultad de determinar nulo la realización de esta prueba si considerase necesario

Inc. 3)- Para la realización del repechaje, Se aplicará lo mencionado en R.D. Cap.4 Art 13, Incisos 1 al 10 respectivamente.

Cap. 7 PUNTAJES PARA CAMPEONATOS

Art 1)- Se determinará la siguiente puntuación acorde a cada prueba a saber:

Jornada Normal:

Asistencia: 1 Punto

Clasificación : 1 Punto (mejor 1º tiempo)

Serie: 1º 5 Ptos – 2º 4 Ptos. - 3º 3 Ptos. – 4º 2 Ptos. – 5º 1 Pto.

Final: 1º 10 Ptos- 2º 9 Ptos- 3º 8 Ptos- 4º 7 Ptos- 5º 6 Ptos- 6º 5 Ptos- 7º 4 Ptos -
8º 3Ptos - 9º 2 Ptos- 10º 1 Pto.

Jornada Doble:

Asistencia: 1 Punto

Clasificación : 1 Punto (mejor 1º tiempo)

Final: 1º 10 Ptos- 2º 9 Ptos- 3º 8 Ptos- 4º 7 Ptos- 5º 6 Ptos- 6º 5 Ptos- 7º 4 Ptos -
8º 3Ptos - 9º 2 Ptos- 10º 1 Pto.

Jornada atípica:

Asistencia: 1 Punto

Clasificación 1 Punto (mejor 1º tiempo)

Se mantendrá el puntaje sobre los eventos que se desarrollen

(Cap.3 Art 9 Inc. a 4, al Inc. a 4 c inclusive.)

Jornada suspendida (Continuidad)

Se observará lo citado en el R.D. Cap. 3 Art 9 incisos 3 al inciso a3 al a3e inclusive.

Se mantendrá el puntaje para una jornada normal.

Se registrarán los puntajes obtenidos hasta el momento de la suspensión y en la reanudación para completar la jornada, solo se sumarán los puntajes acumulados en la jornada suspendida a los obtenidos en la reanudación de la misma

Jornada Coronación

Para esta Jornada en particular, el puntaje se establecerá en 1 ½ punto más para todos los eventos puntuables.

CAP. 8 PRE – TÉCNICA / TÉCNICA

Art. 1)- Como lo establece el RDA, en su Cap. 10 Art 9, se adapta esta interpretación a los eventos del Campeonato (categorías / Karting)

Art. 2)- Todos los participantes deberán cumplimentar de manera obligatoria la inspección denominada “pre – técnica”

Art 3)- Esta Pre Técnica cumplimentará una revisión superficial de normas de reglamento y seguridad, dejando constancia de los hechos que resultaren de tal revisión, mismos que constarán para toda la competencia de esa jornada.

Art. 4)- La no presentación y cumplimentación del Art 2, desafectará al implicado del derecho de participación y será considerado un incumplimiento a los reglamentos de esta fiscalizadora, por tanto pasible de sanción.

Art 5)- Revisión Técnica

Esta revisión técnica reviste el carácter de obligatoria y excluyente.

Art 6)- La revisión técnica se realizara por medio de un sorteo

Inc a)-Cada nº en juego en el sorteo se referirá a una revisión técnica particular, la que estará publicada previamente para la información de “que” es lo que se inspeccionará según fuera la suerte del sorteo.

Inc b)-La elección de cada nº se realizará de manera particular a saber:

Se presentan a revisión técnica obligatoria los competidores nº 8, nº 54 y nº 24

En el sorteo elije el nº 54 para otorgarle nº de revisión al competidor nº 8, luego lo hace el competidor nº 8 para otorgarle nº de revisión al competidor nº 24 y este sacará nº de revisión para el competidor nº 54.

Inc c)-Se dejará constancia de lo que cada competidor se ha hecho acreedor de revisión, según lo acontecido en el sorteo.

Art 7)- Se realizará una sola prueba de banco. El resultado NO podrá verificarse nuevamente, salvo contraindicación específica emitida por el C.D. (Comisario Deportivo)

Art 8)- Toda sanción técnica dispuesta por el Comisario Técnico, deberá ser tramitada por ante el Comisario Deportivo. NO se informa a Crono. Salvo que así lo disponga el C.D.

CAP. 9 PROCEDIMIENTOS DE LARGADA

Art. 1)- A lo establecido en el R.D. Cap. 5 Art. 1 y 2 respectivamente y sus incisos, se anexa la modalidad de “Largada con Bandera Nacional”

Inc. a)- El procedimiento de “Largada con Bandera Nacional” consiste en que en ausencia de semáforo u otra señal lumínica, se procederá a la largada con bandera Nacional.

Inc. b)-El procedimiento consistirá en reemplazar el apagado de semáforo con la bajada de la Bandera Nacional, dando con este gesto la apertura de la competencia.

NOTA:

Toda acción y consecuencia no prevista explícitamente en el presente reglamento particular de la prueba, será considerado con fundamento en los reglamentos vigentes de la organización y el RDA.

El presente reglamento particular de la prueba NO está finalizado, se prevé la incorporación de nuevos Capítulos/artículos, Según se considere necesario en salvaguarda del espíritu deportivo.